



El infrascrito Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, del domicilio de San Salvador, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad consta el acta de sesión número uno/dos mil veintiuno, que corresponde a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, la cual, entre sus puntos más importantes, dice: "ACTA NÚMERO UNO/DOS MIL VEINTIUNO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA, que puede abreviarse G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

A las nueve horas del día veintiuno de enero del dos mil veintiuno, en las oficinas de esta sociedad ubicadas en Calle La Reforma No. 206, Colonia San Benito, San Salvador. Estando reunidos los representantes del 100% de las acciones emitidas con cargo al capital social de G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, se hace constar que atendiendo a lo establecido en el Art. 233 del Código de Comercio no fue necesario realizar la convocatoria para esta sesión a través de publicaciones realizadas en el Diario Oficial y de periódicos de circulación nacional. Del mismo modo, se deja constancia que las personas que representan en esta sesión el capital accionario, manifiestan su conformidad para instalar la presente Junta General de Accionistas y con los puntos incorporados dentro de la agenda de puntos a tratarse, los cuales fueron oportunamente informados a las personas que representan las acciones de esta sociedad y a la Superintendencia del Sistema Financiero. Se deja constancia de la presencia de la licenciada Ana Elizabeth Quijano Flores, quien participa en su calidad de designada por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM: Se procede a verificar el quórum de asistencia de las acciones presentes y/o representadas, encontrándose al momento de la apertura



de la sesión presentes y representadas 500,000 acciones que equivalen al 100% del total de acciones en que está dividido el capital social, existiendo, por tanto, el quórum necesario para el conocimiento y adopción de los acuerdos relativos a los puntos a ser conocidos dentro de la presente sesión. Acto seguido, el Presidente de la Junta Directiva, Ingeniero Gerardo Valiente Álvarez, expuso a los presentes que de acuerdo al pacto social y el Código de Comercio, corresponde a su persona fungir como Presidente de esta sesión y como Secretario de la misma al Director Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Ruy César Virgilio Antonio Miranda González. A la hora indicada en la convocatoria se formuló una lista de los accionistas presentes y representados y de los representantes de los accionistas, que habiendo comprobado el carácter en que han comparecido, constituyeron el quórum. En dicha lista se detalla el nombre y el número de acciones representadas por cada uno de los asistentes, la cual ha sido debidamente firmada por el Presidente y Secretario de la sesión y fue exhibida antes de la primera votación.

II) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

El Director Secretario somete a consideración de la Junta de Accionistas omitir la lectura del acta anterior dado que en la misma estuvo representado el 100% de las acciones emitidas con cargo al capital social, siendo que los puntos fueron conocidos y aprobados por unanimidad. Luego de sometido lo anterior a consideración de los representantes de las acciones, la propuesta fue aprobada por unanimidad, omitiéndose, por tanto, la lectura en la que constan los acuerdos adoptados en la sesión anterior y dándose por aprobada la misma.

III) PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. El Presidente de la Junta Directiva expuso que, por convenir a los accionistas de la sociedad, como parte de los planes estratégicos del Grupo Financiero al que pertenece esta sociedad, se propone aprobar la disolución y liquidación de esta Casa de Corredores de Bolsa, proceso que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente acuerdo en el Registro de Comercio. Luego de expuesto lo anterior, se deja constancia que los



representantes de las acciones emitidas con cargo al capital social de esta sociedad aprobaron por unanimidad la propuesta realizada por el Presidente de la presente sesión.

IV) PUNTO CUATRO: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES Y SUS FACULTADES. Atendiendo a lo establecido en el Art. 327 en relación con lo establecido en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del pacto social de esta Casa de Corredores de Bolsa, es pertinente nombrar una Junta de Liquidadores, la cual deberá estar integrada por tres miembros, quienes deberán ser nombrados por esta Junta General de Accionistas. En atención con lo anterior, se propone que la Junta de Liquidadores, se encuentre integrada de la manera siguiente: 1) Licenciada Mónica Elizabeth Olano Mancía, quien es mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero dos ocho siete cinco dos dos siete- tres; con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- cero nueve cero cinco siete uno- uno uno seis- dos. 2) Licenciado Carlos Antonio Flores Celarie, quien es mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número: cero cuatro siete cuatro siete dos cinco seis- cinco; con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- cero cinco cero uno siete tres- uno cuatro dos- ocho. 3) Licenciado Ángel Analberto Arévalo Meléndez, quien es mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad: cero dos dos dos ocho tres seis dos- cuatro; con Número de Identificación Tributaria: uno cero cero siete- uno nueve uno cero siete uno- uno cero uno- nueve. 4) Se propone que la Junta de Liquidadores antes nombrada tenga, además de las facultades y obligaciones contenidas en el pacto social, a las que se refiere el Art. 332 del Código de Comercio. Aunado a lo anterior, se propone que atiendan en debida forma cualquier observación, señalamiento o requerimiento que realicen las autoridades fiscalizadoras, reguladores o supervisoras competentes, tales como Ministerio de Hacienda, Banco Central de Reserva de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero, dentro



de otras autoridades competentes legalmente. De igual manera, se propone que los liquidadores nombrados desarrollem todas las actividades que sean necesarias para la efectiva realización y cumplimiento de sus facultades y obligaciones pudiendo para dicho efecto registrar sus firmas dentro de las instituciones bancarias y financieras con las que actualmente la Casa de Corredores de Bolsa mantenga operaciones, así como convenir con otra Casa de Corredores de Bolsa el traslado de los actuales clientes de esta sociedad, previa anuencia de éstos, todo con la finalidad de salvaguardar sus intereses. Para todos los efectos antes indicados, los liquidadores nombrados podrán actuar conjunta o separadamente, sin limitaciones durante todo el proceso de disolución y liquidación. (...) Se hace constar que las propuestas antes relacionadas fueron aprobadas por unanimidad por los accionistas.

V) PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Siguiendo con el orden de la agenda corresponde que, en base a lo establecido en los Arts. 131 y 144 del Código Tributario, esta Junta de Accionistas acuerde nombrar un auditor fiscal a efecto que audite, durante el proceso de disolución y liquidación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de esta Casa de Corredores de Bolsa, proponiendo para dicho efecto a la firma BDO Figueroa Jiménez & Co, S.A., quienes dentro de su oferta de prestación de servicios han expresado que sus honorarios ascenderán a US\$2,500.00 más los tributos correspondientes. La propuesta de nombramiento de auditor fiscal para el proceso de disolución y liquidación fue aprobada por unanimidad por las personas que representan las acciones emitidas con cargo al capital social de esta sociedad. En relación con lo anterior, se hace constar que dicho nombramiento ha sido expresamente aceptado por la firma de auditoría BDO Figueroa Jiménez, & Co, S.A., según consta en carta remitida a esta sociedad.

Para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente sesión, se propone nombrar como ejecutores especiales de los mismos al Ingeniero Gerardo Valiente Álvarez y al Licenciado Christian Ricardo Tomásino Reyes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente para ejecutar todos los actos aprobados en la presente sesión. Lo anterior fue sometido a consideración de sus accionistas, quienes



manifestaron su anuencia al efecto. Se hace constar que, desde el inicio de la presente sesión hasta su finalización, se mantuvieron presentes los representantes del 100% de las acciones emitidas con cargo al capital de esta sociedad.

No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión este mismo día a las nueve horas y veinte minutos. "'''

Y para los usos pertinentes extiendo la presente en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno.


RUY CESAR VIRGILIO ANTONIO MIRANDA GONZALEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: Que la firma que antecede es AUTÉNTICA, por haber sido puesta a mi presencia por el señor RUY CESAR VIRGILIO ANTONIO MIRANDA GONZALEZ, quien es de sesenta y un años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno nueve seis ocho cero cuatro dos - siete. San Salvador, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.


EMERSON BONILLA VILLATORO
NOTARIO
Bolsa de
República de
El Salvador